



RESOLUCION EXENTA N° 015/

628

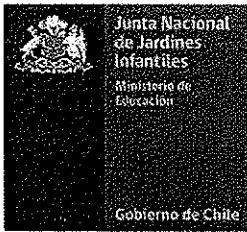
REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°015/2256 DE 10.09.2015 y N°015/4157 DE 18.12.2015 DE DIRECTORA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BIOBIO, QUE AUTORIZARON USO DE FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTES A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MULCHEN.

CONCEPCIÓN,

07 MAR. 2016

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.- El Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301.
- 3.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 5.-La Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015.
- 6.-La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 7.- Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre transferencia de fondos, modificado por Decreto N°5 de 2013.
- 8.- Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de Administración del Estado.
- 9.-La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 10.- La Resolución Exenta N°015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba "Instructivo de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades que administren o mantengan jardines infantiles".
- 11.-Las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;
- 13.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.



14.- Ordinario N° 864 de 07.08.2015, Ordinario N° 1290 de 18.11.2015, Ordinario N°000170 de fecha 11 de febrero de 2015, todos emanados de la I. Municipalidad de Mulchén.

15.-Memorando N°015/32 de fecha 01.03.2015 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo.

16.- Resolución Exenta 015/2256 de fecha 10.09.2015 y Resolución Exenta 015/4157 de fecha 18.12.2015, ambas de Directora Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autorizan uso de fondos de transferencia para traspasos entre Jardines Infantiles administrados por la I. Municipalidad de Mulchén.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Ordinario N° 864 de 07.08.2015 emanado de Alcaldesa (S) de la I. Municipalidad de Mulchén, se solicita autorización para traspaso de fondos, entre Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que la Sala Cuna y Jardín Infantil “Mi pequeño Mundo” código 8305004, requiere cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que la Sala Cuna y el Jardín Infantil “Mi despertar” código 8305005; cuenta con superávit. Para dar cumplimiento a lo solicitado por la Entidad Edilicia, se emite Resolución Exenta N°015/2256 de fecha 10.09.2015 de Dirección Regional JUNJI Bio Bio, aprobando dicho requerimiento.

2.-Que, mediante ordinario N°1290 de fecha 18 de noviembre de 2015, el Alcalde de la I. Municipalidad de Mulchén, solicita autorización para traspaso de fondos entre Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que la Sala Cuna y jardín Infantil “Villa Rehuén” código 8305008 requiere cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que la Sala Cuna y Jardín Infantil “Mi Despertar”, código 8305005 cuenta con superávit. Lo anterior fue autorizado mediante la emisión de Resolución Exenta N 015/4157 de 18 de diciembre de 2015 de Directora Regional de JUNJI Región del Bio Bio.

3.- Que la I. Municipalidad de Mulchén a través de Ordinario N° 000170 de fecha 11 de febrero de 2016 dirigido a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, solicita dejar sin efecto las Resoluciones Exentas N°015/2256 de fecha 10.09.2015 y N°015/ 4157 de 18.12.2015, lo precedente, debido a que el dinero que se solicitó fuera traspasado, no fue necesario utilizarlo ya que los déficit que presentaban en ese momento, fueron revertidos por cada establecimiento con aportes recibidos con posterioridad al traspaso solicitado. Por lo tanto los aludidos fondos fueron utilizados en la Sala Cuna “Mi despertar” que es a la cual correspondían originalmente.

4.- A raíz de lo señalado en el considerando anterior, la Subdirección de Calidad y Control Normativo, mediante Memorandum N°015/032 de fecha 01 de marzo de 2016, se pronuncia sobre la solicitud del Municipio, solicitando dejar sin efecto las Resoluciones Exentas N° 015/2256 de 10.09.2015 y N°015/4157 de 18 de diciembre de 2015, que autorizaron el traspaso de fondos entre jardines infantiles de la comuna de Mulchén solicitados previamente por la Entidad Edilicia, señalando que en relación a la solicitud planteada es factible aceptarla dado que



efectivamente los recursos que iban a ser traspasados desde el Jardín Infantil “Mi Despertar” código 8305005 fueron utilizados por éste y rendidos, señalando además que los jardines infantiles que requerían de estos montos en un inicio, finalmente sus transferencias permitieron suplir sus gastos operacionales en los meses que solicitaron dichos traspasos. Por otra parte agregan desde la aludida Subdirección, que existió un error involuntario al no considerar para fines de determinación de saldos mensuales de los establecimientos “Mi despertar” código 8305005 y “Mi pequeño Mundo” código 8305004 la Resolución Exenta N°015/2256 de 10.09.2015 que aprobaba el traspaso solicitado por la Entidad y que a la hora de informar los saldos a la Entidad, esta no emitió ninguna observación, dado que ellos tampoco lo aplicaron a la hora de generar la rendición respectiva.

5.- Que, habida consideración de lo precedente, resulta necesario dictar un acto administrativo, que deje sin efecto las referidas Resoluciones Exentas N° 015/ 2256 de 10 de septiembre de 2015 y N° 015/4157 de 18 de diciembre de 2015 ambas emanadas de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, puesto que el fin para el cual fueron dictadas, se llevó a cabo sin necesidad de aplicarlas, permitiendo así cometer la observancia y consecución de los fines de este servicio.

6.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que: “Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.”

7.- Que sobre el particular, atendidos los antecedentes expuestos, el deber de esta autoridad de observar estrictamente el principio de eficacia en el cumplimiento de sus funciones, preceptuado en el artículo 3° inciso 2 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se cumple al dejar sin efecto las resoluciones antes mencionadas, resultando esta actuación indispensable para dar correcto cumplimiento a la función de servicio público que le asiste a la Institución.

8.- En armonía con lo antes referido, la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla en su art. 7° el Principio de celeridad, en cuya virtud el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites. Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.

9.-Por tanto en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la Resolución N° 015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 015/0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de junta Nacional de Jardines Infantiles.



RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO las Resoluciones Exentas N° 015/2256 de 10 de septiembre de 2015 y N° 015/4157 de 18 de diciembre de 2015, ambas pronunciadas por Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del Biobío, que autorizó uso fondos de transferencia para traspaso entre establecimientos administrados vía transferencia de fondos perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Mulchén.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 - 
ASL/FSC/CSM/KBM/EVM/JLLU/csm

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- >Subdirección Calidad y Control Normativo (2)
- >Entidad
- >Oficina de Partes